



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2012

La Molina, **04 ABR. 2012**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Abril del 2012, la solicitud de Licencia a cuenta de su periodo vacacional del señor alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, correspondiente al 11 de Abril del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Licencia del **Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa**, a cuenta de su periodo vacacional, correspondiente al 11 de Abril del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní, por el periodo de vigencia de la presente licencia.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2012

La Molina, **04 ABR. 2012**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Abril del 2012, el pedido de la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 05 al 11 de Abril del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:


ARTICULO UNICO.- APROBAR, el pedido de licencia de la Señora Regidora JUANA ROSA CALVO GUERRERO, para ausentarse de la localidad, del 05 al 11 de Abril del 2012.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE